el dho Conde de Ynstiça como tenyente de su señoria en esta dha
abdad y en sus terminos por lo qual le dauan e dieron todo su
poder cumplido con todas sus ynadenaçias e dependençias

Sueldo p.os

Socorro de

macalqbr

A los dhos señores Conçejo por quanto en la casa de los donzeles
es quedo de macalqbir como rrabio los dozientos peones que esta
abdad le cobro de socorro los quales fueron a buen tiempo y les hi
zieron gran fauor pero que como no fueron ballestros ningunos que tienen
necesidad de cinquenta ballestros y que rrecibian que tenian bien y que
cobraran otros cinquenta peones de los dozientos que le cobraron por
ende los dhos señores acordaron e mandaron que si los dhos cinquenta
ballestros se hallan a sueldo los quales dize que tienen a cargo de bus
car el bachiller de villalua que de los mrs de las rrentas de su alcaçia del
año de quinientos e seis que es de posyçario garçia gutierrez se pague sueldo
de [illegible] los dhos ballestros que montan [illegible] a la condiçion que se
pague el sueldo de los otros dozientos peones y que en lugar destos
se vengan otros cinquenta de los ydos para lo qual pagar mandaron
dar su mandamiento para el dho garçia gutierrez

CONCEJO
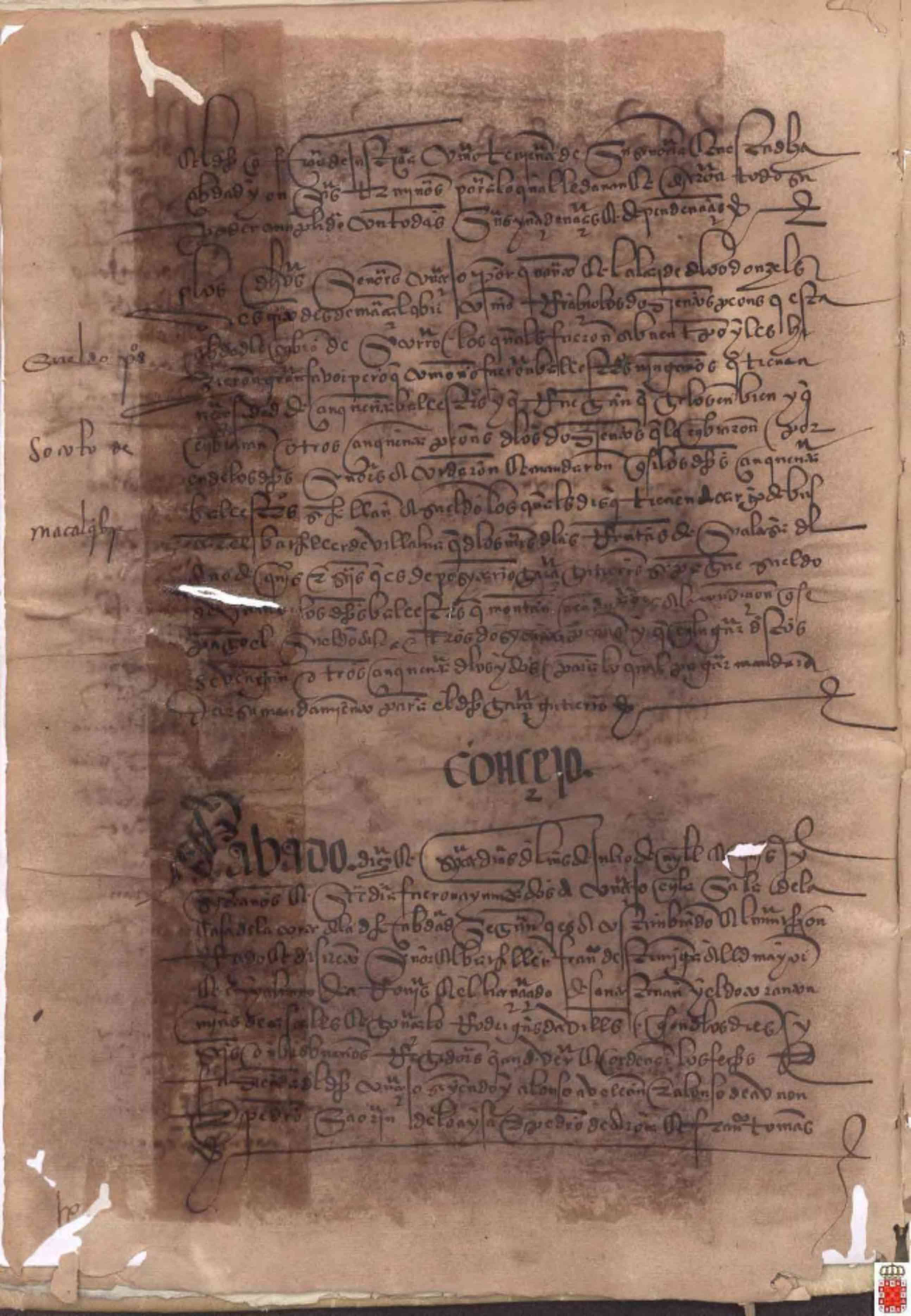
Sabado diez e seis dias del mes de julio de mill e quinientos y
seis años en este dia fueron ayuntados a Conçejo en la sala de la
casa de la corte de la dha abdad segun que es acostumbrado el muy ynsigne
rrado e discreto señor el bachiller Fran.co de Ximenez alcalde mayor
e [illegible] de la Ronda e el hernando de Sanctenan y el doctor Ranon
mynes de Casales e Gonçalo Rodriguez de Villa [illegible] los dies y
seis [illegible] rregidores que andauan en ordenaçion los fechos
de la rrenta del dho Conçejo sayendo y alonso de Velcon e alonso de Aunon
e pedro Saorin de la Aysa e pedro de Arroya e Fran.co Tomas